



EXTRACTO ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DIA 5 DE ABRIL DE 2018.

ASISTENTES

PRESIDENTE

D. Juan Ramón Adsuara Monlleó

CONCEJALES

D. Eduardo Grau Gascó

D. Roberto Alacreu Mas

D. Francisco Zarzo Chirivella

D. José Antonio Milla García (se incorpora en el punto 8)

NO ASISTE

D^a Encarna Muñoz Pons (justifica)

SECRETARIA

D^a. M^a José Gradolí Martínez

En Alfafar (Valencia), siendo las catorce horas y treinta minutos del día cinco de abril de dos mil dieciocho, en el Sala de Juntas de Alcaldía, se reunieron, en sesión ordinaria y en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, los señores anotados al margen, asistidos por la Sra. Secretaria, D^a. M^a José Gradolí Martínez.

Abierta la sesión por la Sr. Presidente, se procedió a la lectura y examen de los distintos asuntos comprendidos en el Orden del Día, tomándose a continuación, los siguientes acuerdos:





ORDEN DEL DÍA

1. APROBACIÓN DE LAS ACTAS ANTERIORES, CELEBRADAS LOS DÍAS 15 DE MARZO DE 2018, SESIÓN ORDINARIA Y 28 DE MARZO DE 2018, SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE.

- Acta 15 de marzo de 2018, sesión ordinaria.
Efectuada la votación por 3 votos a favor y 1 abstención (Sr. Adsuara por no asistir a la reunión), se aprueba el acta de la sesión de 15 de marzo de 2018, autorizándose su transcripción al correspondiente Libro de Actas.
- Acta 28 de marzo de 2018, sesión extraordinaria y urgente
Efectuada la votación por unanimidad de los asistentes (4 votos a favor), se aprueba el acta de la sesión de 28 de marzo de 2018, autorizándose su transcripción al correspondiente Libro de Actas.

INTERVENCIÓN

2. DAR CUENTA DECRETO 2018000663, APROBACIÓN CERTIFICACIÓN 2ª DE LA EMPRESA VAINSA INFRAESTRUCTURAS, S.L. DE LA OBRA “ACCESIBILIDAD C/ MENÉNDEZ PELAYO Y OTRAS (IFS 2017/66)”, POR IMPORTE DE 69.600,60€.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes a la sesión quedan enterados.

3. DAR CUENTA DECRETO 2018000698, DE RELACIÓN DE FACTURAS DE 15.03.18 DE MÁS DE 3.000 EUROS.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes a la sesión quedan enterados.

4. DAR CUENTA DECRETO 2018000758, DE RELACIÓN DE FACTURAS DE 23.03.18 DE MÁS DE 3.000 EUROS.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes a la sesión quedan enterados.

5. DAR CUENTA DECRETO 2018000803, DE APROBACIÓN JUSTIFICACIÓN FEBRERO 2018 Y APROBACIÓN MENSUALIDAD DE MARZO 2018 CORRESPONDIENTE AL CONVENIO DEL PLAN DE EMPLEO Y FORMACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y LA PLATAFORMA DE INICIATIVAS SOCIALES, COOP. V.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes a la sesión quedan enterados.

6. DAR CUENTA DECRETO 2018000812, DE RELACIÓN DE FACTURAS DE 29.03.18 DE MÁS DE 3.000 EUROS.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes a la sesión quedan enterados.





7. EXPTE. 2018/029. PAGO GASTOS BAJOS DEP. 3 Y 4 Y LIMPIEZA ANUAL 2016-2018 A COMUNIDAD DE PROPIETARIOS MÚSICO FRANCISCO BURGUERA, 51.

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (4 votos a favor: 4 PP), la Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el pago de los gastos de limpieza del periodo comprendido entre abril de 2016 y marzo de 2017, y el seguro anual de la comunidad, por importe total de QUINIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (591,94 €), contra la aplicación presupuestaria 08.92000.22699 Administración General. Otros gastos diversos.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la interesada y dar traslado del mismo al Área Económica (Intervención y Tesorería) y al Área de Servicios Generales.

En estos momentos se incorpora a la sesión el Sr.Milla.

8. EXPTE. 2018/051. CONVERSIÓN ACTO DECRETO 2017002026.

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (4 PP, 1 C's), la Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO.- Acordar la conversión del acto administrativo referido, decreto de Alcaldía número 2017002026 de fecha 22 de agosto de 2017, de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas "Los actos nulos o anulables que, sin embargo, contengan los elementos constitutivos de otro distinto producirán los efectos de éste".

SEGUNDO.- Acordar la conservación de los actos y trámites, según el artículo 51 de la misma ley "El órgano que declare la nulidad o anule las actuaciones dispondrá siempre la conservación de aquellos actos y trámites cuyo contenido se hubiera mantenido igual de no haberse cometido la infracción".

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a las Oficinas Municipales de Intervención y Tesorería.

9. EXPTE. 2017/096. REVISIÓN IPC ALQUILER LOCAL PZA. POETA MIGUEL HERNÁNDEZ. HNOS. FABRA RODRIGUEZ.

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (4 PP, 1 C's), la Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la actualización de la renta en el incremento de I.P.C. del precio del contrato de arrendamiento del local sito en la Plaza Poeta Miguel Hernández, 4 - bajo en un 2,6% a partir de la factura del mes de abril de 2016.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y dar traslado del mismo al Área Económica (Intervención y Tesorería) y al Área de Secretaría/Contratación.





10. EXPTE. 2017/097. DEVOLUCIÓN IBI 2017 A HNOS. FABRA RODRÍGUEZ, SEGÚN CONTRATO DE ALQUILER LOCAL PZA. POETA MIGUEL HERNÁNDEZ.

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (4 PP, 1 C's), la Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el reintegro del importe del IBI de 2017 por 800,40 € a favor de D. J.F.R. y D^a. E.F.R., correspondiendo a cada uno el 50 % de dicho importe.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y dar traslado del mismo al Área Económica (Intervención y Tesorería) y al Área de Secretaría/Contratación.

11. EXPTE. 2017/108. REVISIÓN IPC FEBRERO 2016 A FEBRERO 2017. EULEN, S.A.

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (4 PP, 1 C's), la Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el incremento del precio del contrato de servicio de limpieza de los colegio públicos y dependencias pertenecientes al Ayuntamiento de Alfafar, con arreglo al I.P.C. del 3% para el período de febrero de 2016 a febrero 2017.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado y dar traslado del mismo al Área Económica (Intervención y Tesorería) y al Área de Secretaría/Contratación.

SERVICIOS GENERALES - SECRETARÍA

12. DAR CUENTA DEL DECRETO Nº 2018000692 DE FECHA 14 DE MARZO DE 2018 DEL EXPEDIENTE SANCIONADOR Nº 44/17.

4

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes a la sesión quedan enterados.

13. EXPEDIENTE SANCIONADOR 32/17, INSTRUIDO POR INFRACCIÓN A LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO CON MESAS Y SILLAS Y OTROS ELEMENTOS AUXILIARES.

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (4 PP, 1 C's), la Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO.- Imponer a D. V.L.O una multa de 301,00 euros por la comisión de una infracción al art. 12.2.2 a) de la Ordenanza Municipal Reguladora de la ocupación del dominio público con mesas y sillas y otros elementos auxiliares, tipificada de carácter grave, por ocupar la vía pública con la instalación de 14 mesas y sus correspondientes sillas sin autorización municipal.

SEGUNDO.- En caso de no poder hacer frente al pago en el plazo indicado, podrá solicitar un fraccionamiento conforme a los criterios y requisitos establecidos en la sección 2 de la Ordenanza General para la Gestión de la Liquidación, inspección y recaudación de los tributos locales y demás ingresos de derecho público, aprobada por el Ayuntamiento de Alfafar. El





fraccionamiento devengará los intereses de demora, que serán calculados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

TERCERO.- No se hace ninguna declaración sobre medidas provisionales al no haberse adoptado ninguna.

CUARTO.- Notificar el acuerdo de la Junta de Gobierno al interesado con expresión de los recursos procedentes y plazos para efectuarlos.

Asimismo, se indicará al interesado los plazos para realizar el ingreso de la multa en los términos establecidos por el Reglamento General de Recaudación.

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Instructora del expediente, al Intendente de la Policía Local así como a Intervención, Tesorería y a Gestión Tributaria.

14. EXPEDIENTE SANCIONADOR 50/17, INSTRUIDO POR INFRACCIÓN A LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE VERTIDOS Y LIMPIEZA EN LA VÍA PÚBLICA.

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (4PP, 1C's), la Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO.- Imponer a D. J.L.L una multa de **150 euros** por la comisión de una infracción al art. 8.9 de la Ordenanza Municipal Reguladora de Vertidos y Limpieza en la vía pública, tipificada de carácter leve, por orinar en la vía pública.

SEGUNDO.- En caso de no poder hacer frente al pago en el plazo indicado, podrá solicitar un fraccionamiento conforme a los criterios y requisitos establecidos en la sección 2 de la Ordenanza General para la Gestión de la Liquidación, inspección y recaudación de los tributos locales y demás ingresos de derecho público, aprobada por el Ayuntamiento de Alfafar. El fraccionamiento devengará los intereses de demora, que serán calculados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

TERCERO.- No se hace ninguna declaración sobre medidas provisionales al no haberse adoptado ninguna.

CUARTO.- Notificar el acuerdo de la Junta de Gobierno al interesado con expresión de los recursos procedentes y plazos para efectuarlos.

Asimismo, se indicará al interesado los plazos para realizar el ingreso de la multa en los términos establecidos por el Reglamento General de Recaudación.

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Instructora del expediente, al Intendente de la Policía Local así como a Intervención, Tesorería y a Gestión Tributaria.





15. INFORME – PROPUESTA DESESTIMATORIO SOLICITUD RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL EXPEDIENTE 2/2017.

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (4PP, 1 C's), la Junta de Gobierno Local acuerda:

Primero.- desestimar la reclamación formulada por D. V.A.F., por no constar acreditados los hechos, ni la relación causa-efecto de los daños reclamados con el funcionamiento de la administración.

Segundo.- Notificar la presente propuesta al interesado reclamante, y a la compañía aseguradora municipal "Segurcaixa Adeslas de seguros y reaseguros, S.A." a través de "Willis Iberia correduría de seguros y reaseguros, S.A.", con especificación de recursos

16. INFORME – PROPUESTA DESESTIMATORIO SOLICITUD RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL EXPEDIENTE 19/2017.

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (4PP, 1 C's), la Junta de Gobierno Local acuerda:

Primero.- desestimar la presente reclamación, por la falta de prueba sobre los supuestos hechos acaecidos.

Segundo.- Notificar la presente propuesta al interesado reclamante, y a la compañía aseguradora municipal "AXA, Seguros Generales, S.A." a través de "Coinbroker, S.L.", con especificación de recursos.

SERVICIOS GENERALES - SISTEMAS INFORMÁTICOS Y NUEVAS TECNOLOGÍAS

17. CONSTITUCIÓN COMITÉ DE SEGURIDAD TIC Y PARA LA ADECUACIÓN AL ENS Y DESIGNACIÓN DE RESPONSABLE.

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (4PP, 1 C's), la Junta de Gobierno Local acuerda:

Primero.- Designar como Responsable de Seguridad a D.J.E.B.G. (Jefe de Sistemas Informáticos y Nuevas Tecnologías)

Segundo.- Designar como Responsable del Sistema a D. C.G.C. (Técnico Auxiliar Informático del Ayuntamiento)

Tercero.- Aprobar la constitución del Comité de Seguridad TIC que englobará las funciones de Responsable de la Información y Responsable del Servicio, que bajo la presidencia de D^a E.M.P. (Concejala de Sistemas Informáticos y Nuevas Tecnologías y Teniente Alcalde del Ayuntamiento de Alfàfar), estará integrado por los siguientes técnicos municipales: D^a M.J.G.M. (Secretaria General), D. C.G.C. (Técnico Auxiliar Informático), D. J.E.B.G. (Jefe de Sistemas Informáticos y Nuevas Tecnologías).





RECURSOS HUMANOS - PERSONAL

18. DAR CUENTA DEL DECRETO 2018000429 SOBRE APROBACIÓN DE NÓMINAS DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DE 2018.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes a la sesión quedan enterados.

19. DAR CUENTA DEL DECRETO 2018000716 SOBRE APROBACIÓN DE NÓMINAS DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DE 2018.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes a la sesión quedan enterados.

EDUCACIÓN

20. SOLICITUD A CONSELLERIA DE EDUCACIÓN, INVESTIGACIÓN, CULTURA Y DEPORTES AYUDA ECONÓMICA DESTINADA AL MANTENIMIENTO DEL GABINETE PSICOPEDAGÓGICO MUNICIPAL, EJERCICIO 2018.

Efectuada la votación, por unanimidad (5 votos a favor: 4 PP, 1 C's), la Junta de Gobierno local acuerda:

PRIMERO. Solicitar a la Consellería de Educación, Cultura y Deporte el 100% de subvención en materia de salarios y seguros sociales del personal para el mantenimiento del Gabinete Psicopedagógico Municipal, cuyo montante asciende a **146.481,34 €** disponiendo para tal fin de la aplicación presupuestaria 06,326.20 Servicios Complementarios Educación. Gabinete Psicopedagógico, aceptando el conocimiento y compromiso respecto a las obligaciones recogidas en la orden que establece las bases reguladoras de las subvenciones para el mantenimiento de los gabinetes psicopedagógicos escolares dependientes de los ayuntamientos.

SEGUNDO. Mantener, como mínimo, el volumen de contratación de personal que haya sido considerado para la concesión de la subvención, así como el funcionamiento del gabinete psicopedagógico escolar, durante los periodos lectivos del curso escolar.

TERCERO. Justificar ante la conselleria competente en materia de educación, la ayuda en los términos y plazos previstos en el artículo diecisiete de la orden 45/2016, de 4 de agosto.

CUARTO. El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por la conselleria competente en materia de educación, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

QUINTO. Comunicar a la conselleria competente en materia de educación la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.



SEXTO. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

SÉPTIMO. Incluir en la publicidad del gabinete psicopedagógico escolar municipal el hecho de estar subvencionado parcialmente por la consellería competente en materia de educación.

OCTAVO. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo dieciocho de la orden 45/2016, de 4 de agosto.

NOVENO. Colaborar en coordinación con la consellería competente en materia de educación, en lo que se refiere a la planificación que dicha consellería pueda elaborar en el campo de los servicios especializados de orientación educativa, psicopedagógica y profesional y, en concreto, asegurar la participación del gabinete psicopedagógico municipal o mancomunado en las reuniones de coordinación organizadas por el servicio psicopedagógico escolar del correspondiente sector y por la Inspección Educativa.

DÉCIMO. Dar traslado del presente acuerdo a la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, a la Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Alfafar, y a las áreas de Educación, Intervención y al Área de Tesorería.

Finalizado en anterior punto del Orden del Día y antes de pasar al siguiente, que corresponde al de Ruegos y Preguntas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se presenta por urgencia el siguiente asunto, no comprendido en el Orden del Día:

1º. AMPLIACIÓN PLAZO EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ACCESIBILIDAD EN LAS CALLES: MENÉNDEZ Y PELAYO, CASTILLO DE OLITE, PIZARRO, VICENTE ALEIXANDRE, LACREU NAVARRO, AVDA. ANTONIO MUÑOZ Y CALLES LEPANTO, HERNÁN CORTÉS, JUAN PUERTES Y DIVISORIA DE ALFAFAR.

8

Efectuada la votación, por unanimidad (5 votos a favor: 4 votos PP, 1 voto C's), se acuerda declarar la urgencia de este asunto y que se proceda a su examen.

1º. AMPLIACIÓN PLAZO EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ACCESIBILIDAD EN LAS CALLES: MENÉNDEZ Y PELAYO, CASTILLO DE OLITE, PIZARRO, VICENTE ALEIXANDRE, LACREU NAVARRO, AVDA. ANTONIO MUÑOZ Y CALLES LEPANTO, HERNÁN CORTÉS, JUAN PUERTES Y DIVISORIA DE ALFAFAR.

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (4PP, 1C's), la Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO.- Ampliar hasta el día 11 de mayo de 2018 el plazo de ejecución de las Obras de accesibilidad en las calles: Menéndez y Pelayo, Castillo de Olite, Pizarro, Vicente Aleixandre, Lacreu Navarro, Avda. Antonio Muñoz y calles Lepanto, Hernán Cortes, Juan Puertes y Divisoria” de Alfafar (IFS 2017/1).



SEGUNDO.- Publicar la presente resolución en el Perfil de Contratante de conformidad con el artículo 142.4 en relación con el artículo 177.2 del TRLCSP.

TERCERO.- Notificar al interesado el presente acuerdo y dar traslado de esta resolución al Área Económica (Intervención y Tesorería), así como al Área de Urbanismo.

21. RUEGOS Y PREGUNTAS

